

Acta N° 13-2022

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles veintitrés de marzo del dos mil veintidós, iniciando al ser las nueve horas con quince minutos, mediante la herramienta Teams.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación del acta 11-2022 y 12-2022.
V.	Lectura de Correspondencia: i. Modificación Integral del Acuerdo AJDIP/077-2020-Balizas. ii. Oficio INCOPECA-DOPA-032-2022 Modificación al Acuerdo AJDIP/063-2022 (Veda 2022). iii. Donación de la Plataforma de Monitoreo Satelital y Seguimiento uFind.
VI	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: i. AJDIP/203-2021. Seguimiento Audiencia Sector Palangrero-Balizas.
VII	Audiencia: Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Jiménez.
VIII.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez.	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez.	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Cynthia Barzuna Gutiérrez.	Viceministra de Agua y Mares (MINAE).
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Carlos Mora Gómez.	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas.	Director Representante de la Provincia de Puntarenas

Sra. Ana Victoria Paniagua Prado.	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Martín Contreras Cascante.	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Sonia Medina Matarrita.	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Andrés Valenciano Yamuni	Ministro de Comercio Exterior
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sin nombramiento	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesoría Legal
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Deiler Ledezma Rojas, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de este Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-067-2022

Considerando

- 1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Cynthia Barzuna Gutiérrez, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo, Carlos Mora Gómez y Martín Contreras Cascante.

<i>Al ser las nueve horas con veinte ingresa la señora: Sonia Medina Matarrita.</i>

Artículo IV

Aprobación del acta 11-2022 y 12-2022.

Acta N°. 11-2022.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°11-2022.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, solicita un espacio de 5 minutos para realizar la revisión del acta N°11-2022 y posteriormente solicita que se incluyan las observaciones discutidas en relación a la Carta de Entendimiento entre INCOPECA-CATUN y finalmente enviar el acta con las correcciones a los señores Directores.

La señora Sonia Medina Matarrita solicita una aclaración en cuanto al acuerdo de veda 2022, en relación a la derogación del trabajo comunal, el señor Daniel Carrasco Sánchez le indica que durante estos últimos 2 años, el Incopeca ha hecho una excepción de verificar, fiscalizar y monitorear el tema del trabajo comunal. Sin embargo, se deroga este acuerdo en el sentido que el Incopeca no es el ente competente para para fiscalizar ese trabajo comunal, porque no tiene ni las personas ni los profesionales para verificar si se está pintando un aula, si se está construyendo una acera o si se está chateando un lote. El tema que le compete, es sobre las especies se están reproduciendo en la época de veda, según lo indica el Artículo 36 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

La señora Sonia Medina Matarrita, agradece al señor Presidente por la aclaración.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-068-2022

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 11-2022, celebrada el miércoles nueve de marzo de 2022.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 11-2022, celebrada el miércoles nueve de marzo de 2022.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo, Carlos Mora Gómez, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita. La Directora Cynthia Barzuna Gutiérrez no consignan su voto por estar ausente justificada en la sesión N°11-2022.

Al ser las nueve horas con veinticinco minutos ingresa la señora: Leslie Quirós Núñez.

Acta N°. 12-2022.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°12-2022.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-069-2022

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 12-2022, celebrada el miércoles nueve de marzo de 2022.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 12-2022, celebrada el miércoles nueve de marzo de 2022.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas, Carlos Mora Gómez, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita. Los Directores (as) Federico Torres Carballo, Cynthia Barzuna Gutiérrez y Ana Victoria Paniagua Prado no consignan su voto por estar ausentes justificados en la sesión N°12-2022.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. Modificación Integral del Acuerdo AJDIP/077-2020-Balizas.

Presentan los señores Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del Incopesca, para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el cuadro comparativo con las modificaciones al acuerdo AJDIP/077-2020 relacionado al Reglamento de Balizas. Dicho cuadro y propuesta de acuerdo, se encuentra en el soporte de actas de la presente sesión.

Finalizada a presentación, los señores Directores consideran conveniente socializar el cuadro comparativo, realizar un análisis donde se logre generar las consultas y aclaraciones correspondientes, por lo que proponen realizar una sesión extraordinaria donde se discuta el tema como punto único.

Una vez deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-070-2022

Considerando

1-Que los señores Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del Incopesca presentan para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el cuadro comparativo con las modificaciones al acuerdo AJDIP/077-2020 relacionado al Reglamento de Balizas.

2-Que una vez analizado y discutida la presentación por los señores Directores, consideran conveniente socializar el cuadro comparativo, así mismo, realizar un análisis donde se logre generar las consultas y aclaraciones correspondientes, por lo que proponen realizar una sesión extraordinaria donde se discuta el tema como punto único.

3-Que una vez analizada la propuesta, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por recibida las propuestas de modificación al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020, presentada por los señores Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del Incopesca.

2-Convocar a sesión extraordinaria virtual para el día miércoles 30 de marzo de 2022, a partir de las 08:00 a.m., con el fin de analizar las modificaciones propuestas al Reglamento de Balizas, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo Cynthia Barzuna Gutiérrez, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita. El Director Carlos Mora Gómez no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.

ii. Oficio INCOPECA-DOPA-032-2022 Modificación al Acuerdo AJDIP/063-2022 (Veda 2022).

Se recibe al señor Miguel Durán Delgado, con la presentación del oficio INCOPECA-DOPA-032-2022 el cual solicita a los señores Directores la modificación al acuerdo de veda 2022, aprobado mediante acuerdo AJDIP/023-2022, por motivos expuestos en el oficio supra.

La señora Cynthia Barzuna Gutiérrez, solicita se incluya en el acuerdo como antecedente, información sobre estudios técnicos del stock de sardina que se ha recuperado considerablemente durante la época de veda, así como los datos que generaron estos cambios al acuerdo de veda 2022.

Una vez deliberado y discutido los señores Directores consideran procedente las modificaciones solicitada, por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-071-2022

Considerando

1. Que es responsabilidad y competencia del INCOPECA, velar por el fomento de la pesca responsable que garantice el aprovechamiento sostenible y protección de los recursos pesqueros.
2. Que de conformidad con la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, el INCOPECA podrá establecer con base en criterios técnicos, económicos y sociales, los periodos de veda que considere necesarios para las diferentes zonas de pesca que por su condición lo requieran.
3. Que analizado el contenido del voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia número 2019-004046, Exp: 18-010494-0007-CO, de las nueve horas con treinta minutos del 08 de marzo del año 2019, resulta conveniente y razonable en aras de ajustar la veda en el Golfo de Nicoya a los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente y el contenido de dicho voto, instaurar la veda dentro de los meses en que se producen picos de reproducción de las especies marinas con el objetivo de dar un plazo razonable al INCOPECA, para que presente la actualización de criterios técnicos y científicos y al Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, los estudios socioeconómicos correspondientes.
4. Que mediante oficio INCOPECA-DOPA-025-2022 emitido por la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopeca, mediante el cual se acogen informes técnicos DDI-012-02-2019, DDI-073-08-2019 y Documento Técnico No. 24 "ÉPOCA REPRODUCTIVA DE LA CORVINA REINA *Cynoscion albus*, AGUADA *C. squamipinnis* y PICUDA *C. phoxocephalus*, ESPECIES DE ALTO INTERÉS COMERCIAL EN LA ZONA INTERIOR DEL GOLFO DE NICOYA, VERTIENTE DEL PACÍFICO, COSTA RICA,

Abril 2019"; emitidos por el Departamento de Investigación y Desarrollo, se remite propuesta de veda total en el Golfo de Nicoya, para la pesca durante el año 2022.

5. Se cuenta con estudios científicos emitidos por Rodríguez, Palacios y Chavarría (1989) donde reportaron que las sardinas *Opisthonema medirastre* y *Opisthonema bulleri* desovan a lo largo de todo el año en el Golfo de Nicoya, con picos de maduración para *O. medirastre* entre enero y abril y para *O. bulleri* entre abril y junio. Rodríguez, Palacios y Chavarría (1986). Lo que indica que estas especies podrían estar madurando de manera asincrónica. Vega Corrales (2010a, 2010b) recomendó que la veda de sardinas del género *Opisthonema* en el Golfo de Nicoya se implementara en la época de máxima reproducción para proteger la biomasa desovante (febrero-mayo) y otra veda en octubre para proteger la biomasa virgen.

6. Que por medio del voto de la Sala Constitucional N°2019-00406 de las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo del dos mil diecinueve, se determinó que para el establecimiento de las vedas se debe contar con los estudios sociales y ambientales que justifiquen la misma.

7. Que para el caso del Golfo de Nicoya según en el voto indicado en el considerando anterior, se debe considerar cualquiera de las épocas con picos de reproducción mayores que hayan determinado los estudios técnicos correspondientes, caso específico de los meses establecidos de veda 2022, donde se tienen picos de reproducción.

8. Que con la puesta en marcha de esta veda, tal cual se ha concebido, se atiende la imperiosa necesidad de proteger y garantizar los recursos hidrobiológicos de interés comercial del Golfo de Nicoya en su etapa más importante de reproducción; además gracias a los esfuerzos del IMAS en coordinación con el INCOPECA, se logró coordinar el pago de las ayudas económicas temporales para los pescadores cuya licencia solo les permite pescar en dichas zonas.

9. Escuchada la presentación del Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, manifiestan los señores Directivos su satisfacción siendo su criterio que la propuesta recibida, integre no solo los criterios de éstas dos Comisiones, sino que la misma se presenta con la antelación debida, lo cual permitirá tomar las previsiones necesarias a efecto que su implementación en tiempo y forma en relación a los ámbitos legal y social, razón por la cual, una vez discutida y analizada la propuesta por los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1. Establecer una veda total para la pesca, en el área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillos en la Península de Nicoya (09°50'03" Latitud Norte, 084°53'42" Longitud Oeste) y de esa línea aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Esta prohibición de pesca va desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2022, ambas fechas incluidas.

2. Permitir durante los meses de junio y julio 2022, dos días de acceso al mes en forma alterna a cada embarcación semi-industrial sardinera, para faenar en el área demarcada en la zona C del mapa adjunto, que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillos en la Península de Nicoya

(09°50'03" Latitud Norte, 084°53'42" Longitud Oeste) y desde este punto una línea imaginaria hasta el Faro de Puntarenas (09°58'36.03" Latitud Norte, 084°51'03.93" Longitud Oeste). A efectos que puedan suplir sardina para carnada a la flota pesquera nacional y los excedentes podrán ser comercializados para otros fines según lo establecido. Este acceso será utilizado en franjas diurnas de 12 horas cada una de forma semanal alterna por cada embarcación de modo que no podrán estar dentro de dicha área las 2 embarcaciones en la misma semana y de previo a su ingreso, deberán sus propietarios, armadores o Capitán; coordinar la semana en que ingresará cada embarcación. Además, previo al ingreso a dicha zona, deberán notificar la fecha y hora al Departamento de Registro y al Departamento de Fiscalización del Incopesca.

3. Que todas las descargas por parte de la flota semi-industrial bolichera de sardina deben ser debidamente inspeccionadas por parte de la Institución. Dicha inspección debe cubrir no solo las descargas de sardina, sino también la de fauna de acompañamiento. A su vez el Departamento de Investigación realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinias y que las tallas capturadas cumplan con las tallas legales de primera captura. Adicionalmente el Departamento de Investigación, se compromete a coordinar la presencia de un biólogo a bordo de las embarcaciones durante los meses de junio y julio y los representantes del sector comercial pequeña escala coordinaran la presencia de un observador en los viajes. Dicha presencia del observador no genera responsabilidades de orden laboral o riesgos por accidente al armador o al Incopesca.

4. Que se establezca una cuota de captura incidental máxima del 10%, con respecto a la captura total de sardina por parte de los barcos de la flota semi-industrial bolichera de sardina.

5. Se autoriza únicamente a los pescadores que tradicionalmente han capturado barracudas o candado (*Sphyraena ensis*) con cuerda de mano, para faenar en la zona C del mapa adjunto, durante los meses de mayo, junio y julio del 2022.

6. En esta veda no se incluye la extracción de pianguas. Los cultivos de organismos marinos que se desarrollan en el Golfo de Nicoya no están sujetos a esta veda.

7. Tomando en consideración la difícil situación socioeconómica de las comunidades costeras por el tema del COVID-19, en el tanto este vigente el estado de emergencia nacional se exceptúa y por ende se permitirá en la zona comprendida en el punto 1 de este acuerdo, la pesca para el consumo doméstico durante la presente veda. Quienes opten por realizar esta pesca, deberán cumplir con la normativa según lo establecido por el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-511-2017.

8. Tomando en cuenta la emergencia nacional y las consecuencias socioeconómicas de la misma, se podrá revisar los alcances de la presente veda con el fin de asegurar la seguridad alimentaria y bienestar social.

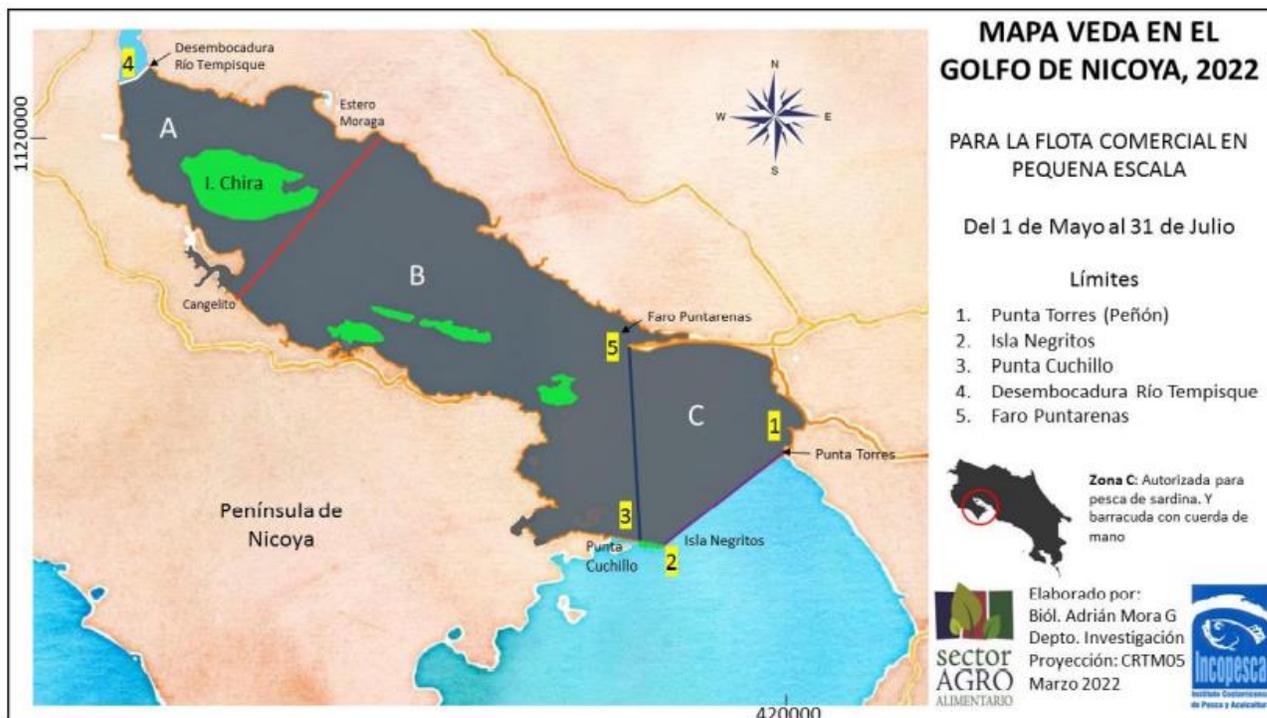
9. Realizar las coordinaciones pertinentes entre el INCOPESCA, SENASA y el Ministerio de Seguridad Pública, con el fin de garantizar los operativos de control y vigilancia durante la época de veda.

10. A los efectos de asegurar su cumplimiento, en pleno ajuste a lo establecido por la Directriz Presidencial, Directriz N°085 Mideplan-MEIC "Sobre las medidas para acelerar la simplificación de trámites, requisitos o procedimientos que impactan de manera favorable a la persona ciudadana y al sector productivo" y en cumplimiento de todas las Directrices y Lineamientos Sanitarios establecidos para COVID-19 y definidos por el Ministerio de Salud, encaminados en garantizar la

salud pública; se insta a todo pescador que reciba la ayuda socioeconómica durante el periodo de veda, acatar las normas establecidas de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

11. Se deja sin efecto durante este año 2022 lo establecido en el acuerdo AJDIP-166-2017 “Regulación para el cumplimiento del Servicio de Trabajo Comunal por parte del pescador inscrito en Veda”, en lo que expresamente se oponga o resulte incompatible con el contenido del presente acuerdo.

12. Téngase como parte integral del presente Acuerdo, el mapa que se anexa.



13. Acuerdo firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo, Carlos Mora Gómez, Cynthia Barzuna Gutiérrez, Ana Victoria Paniagua Prado, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

Al ser las doce horas con cuarenta minutos se retira la señora: Ana Victoria Paniagua Prado.

iii. Donación de la Plataforma de Monitoreo Satelital y Seguimiento uFind.

Procede el señor Miguel Durán Delgado Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca, con la presentación para conocimiento de la Junta Directiva sobre la donación que pretende realizar la empresa INTERNACIONAL IMC MARCONSULT, para la implementación y uso de la plataforma uFind para el servicio de datos VMS.

Finalizada la presentación, la señora Cynthia Barzuna Gutiérrez consulta si se realizó un estudio legal en cuanto a la empresa y los socios que la conforman, sobre el costo de la plataforma para uso de los usuarios y si se realizaron tres cotizaciones o solamente se estudió a dicha empresa.

El señor Miguel Durán indica que el representante es una empresa Costarricense.

El señor Carlos Mora Gómez, consulta en la misma línea que la señora Cynthia Barzuna Gutiérrez, ya que todo parece muy accesible, pero le genera cierta incertidumbre este proceso de donación en cuanto a costos y si la nueva plataforma cumple con las consideraciones mínimas para el sector.

Indica la señora Cynthia Barzuna Gutiérrez que se dio la tarea de estudiar dicha empresa la cual manifiesta se encuentra morosa, analizo quiénes la representan, considera que sería la información básica que tendría que tener como insumo esta Junta Directiva para para una toma de decisión tan importante, hace un llamado de atención en que no se puede seguir tomando decisiones sin tener todos los elementos de juicio correspondiente sin los debidos procesos, considerando que es del interés máximo que las balizas empiecen a funcionar y que finalmente se pueda tener esta valiosa información de las embarcaciones.

El señor Federico Torres Torres mantiene la misma línea que don Carlos Mora y doña Cynthia Barzuna, externa su preocupación en el sentido de que se requiere una información más clara para tomar una decisión. Le preocupa el asunto de la otra plataforma, por la cual se cancelan miles de dólares existiendo una opción diferente.

Finalizada las discusión y anotadas las observaciones manifestadas por los señores Directores, se instruye a la secretaria de Junta Directiva solicitar mediante oficio a la Asesoría Jurídica del Incopesca, un estudio legal de la empresa, así como un cuadro comparativo realizado por el Departamento de Tecnología de Información y Comunicación del Incopesca, en conjunto con el apoyo técnico de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca, donde se reflejen los contos, características y compatibilidad de ambos sistemas (CSL-IMC). Lo anterior, para contar con los insumos necesarios para tomar las decisiones que corresponda en sesión ordinaria programada para el día miércoles 06 de abril de 2022.

AJDIP-072-2022

Considerando

1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de trasladar el punto VI para la próxima sesión ordinaria como primer punto y el punto VII incluirlo como segundo tema en la sesión extraordinaria programada para el día miércoles 30 de marzo de 2022.

2-Que la propuesta de alteración de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la alteración de agenda sometida y trasladar el punto VI para la próxima sesión ordinaria como primer punto y el punto VII incluirlo como segundo tema en la sesión extraordinaria programada para el día miércoles 30 de marzo de 2022.

2-Acuerdo en firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo, Carlos Mora Gómez, Cynthia Barzuna Gutiérrez, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VI

Cierre:

Al ser las trece horas con veintisiete minutos se levanta la sesión.